CLUB DEPORTIVO PUERTOSOL.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO Y DISCIPLINARIO

PREÁMBULO

El Club Deportivo Puertosol, como asociación deportiva, tiene reconocida legalmente el ejercicio de la potestad disciplinaria sobre los deportistas, equipo técnico, personal administrativo, colaboradores y simpatizantes del mismo.

En uso de esta facultad, es conveniente en orden a la protección del buen nombre, filosofía, intereses e imagen del Club la aprobación en Junta Directiva de las pertinentes normas de comportamiento y el correspondiente régimen disciplinario que a continuación se desarrolla.

El Club Deportivo, como entidad que surge a partir de las actividades extraescolares desarrolladas en el Colegio Puertosol, incluirá dichas normas dentro del plan de convivencia y resto de normativas internas del Colegio. Por este motivo todo integrante del Club será considerado miembro de dicha comunidad educativa, y como tal, también estará sujeto a las distintas normas y régimen disciplinario que regulen la convivencia del centro educativo en aquello que sea de aplicación .

La normativa a continuación expuesta se aprobó en Junta Directiva, en su sesión del 8 de enero de 1990 y su última revisión fué aprobada en la sesión del 4 de Septiembre de 2015.

CAPITULO I - PRINCIPIOS BÁSICOS DE CONDUCTA. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Los principios básicos de conducta y demás normativa de comportamiento tiene como premisa la filosofía general del Colegio Puertosol que tiene su razón de ser en la formación humana y físico deportiva de los integrantes o diferente equipo y por ende la promoción de la entidad patrocinadora si lo hubiese.

El presente reglamento es de aplicación en todo el territorio nacional y los posibles desplazamientos organizados por el Club. Tiene potestad disciplinaria sobre toda persona que forme parte de la estructura orgánica, siendo de aplicación en los siguientes ámbitos:

1) Personal.

- Deportistas inscritos en el club desde la formalización de su inscripción hasta su baja.
- Personal técnico, administrativo y directivo del club.
- Padres, Madres y titulares de la patria potestad de los menores desde el momento de la inscripción hasta su baja, en los aspectos que sean aplicables.
- Personal auxiliar del club y a todas aquellas personas o entidades que por cualquier motivo y, temporalmente, formen parte del Club.

2) Espacial.

- Instalaciones propias o cedidas al Club Deportivo Puertosol para su uso.
- Vehículos donde se realicen los desplazamientos a las distintas actividades organizadas por el Club, ya sean propios, de alquiler o cedidos por terceros.

El incumplimiento por parte de las personas relacionadas anteriormente de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente reglamento y, en especial, las relativas a:

- **Respeto y cumplimiento de las normas y reglamento de las competiciones disputadas.**
- **Respeto de la imagen del Club Deportivo Puertosol o cualquiera de sus miembros.**

facultará al Club Deportivo Puertosol para imponer a la persona o personas directamente responsable las pertinentes sanciones descritas en este documento.

CAPITULO II - REGLAS GENERALES DE CONDUCTA.

El comportamiento general de los diferentes componentes del club debe tener como objetivo el supeditar los intereses particulares a los generales del equipo y de globales del Club, y que su conducta sean cauces de prestigio para compañeros, compañeras, entrenadores, directivos, resto de miembros del club y de la comunidad educativa del Colegio Puertosol.

"La clave está en nuestra unión esta es mi gente por la que daría todo estoy con ellos y ellos están conmigo"

A lo largo de la historia de nuestro club se ha ganado un merecido prestigio tanto nivel local como nacional gracias al ejemplar comportamiento deportivo y humano de todos sus integrantes.

"Con tu comportamiento en todo momento has de pretender mantener incluso engrandecer el buen nombre de nuestro club. Repara cada día en los colores, el escudo y la camiseta que llevas"

Entre entrenadores y jugadores se debe pretender conseguir un adecuado marco de relaciones humanas, de forma tal que no sólo exista una relación deportiva sino que la actividad deportiva sea un cauce de formación personal entre entrenadores y jugadores.

"No esperes a que todo el mundo se quiera, es imposible. Si es necesario, sin embargo, aprender a conocerse y aceptar como es cada uno. No quieras cambiar a nadie, sabemos que todos tenemos que cooperar poner todos de nuestra parte si queremos que esto funcione"

CAPITULO III - NORMAS PARA LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Los integrantes de la Junta Directiva del Club Deportivo Puertosol serán elegidos en Asamblea General de la misma según se define en los estatutos del Club.

Aparte de gestionar administrativa y económicamente el Club, los integrantes de la junta directiva deben:

A. Cumplir las normas de régimen interno del club, en cualquier actividad relacionada con el mismo. Así mismo aceptar las normas de convivencia del Colegio Puertosol.
B. Representar al Club en aquellos actos o eventos para los que sea requerida su presencia.
C. Estar a disposición de los deportistas para ayudarles en cualquier asunto relacionado con el Club.
D. Atender a padres, madres y tutores legales que planteen cualquier duda o inquietud derivada de la pertenencia al Club de su hijo o hija.
E. Defender los intereses de nuestros deportistas ante terceros, representarlos o acompañarlos cuando la situación lo requiera.
F. Mediar y resolver posibles conflictos internos que pudieran surgir.

G. Corregir actitudes internas que pudieran dañar la imagen del Club o perjudicar a sus integrantes.
H. Fomentar el espíritu de Club creando el ambiente adecuado para que todos los deportistas sientan que forman parte de una Entidad de la que forma parte su propio equipo.

CAPITULO IV - NORMAS PARA EL DIRECTOR / COORDINADOR DEPORTIVO

En el club existirá la figura del Director-Coordinador Deportivo el cual será responsable de la supervisión de la actividad general del Club. Es elegido o destituido por acuerdo de la Junta Directiva. Dicho cargo y sus responsabilidades podrán ser ejercidas por una o varias personas, atendiendo a las necesidades organizativas de cada temporada.

Con carácter general el director/coordinador deportivo debe:

A. Cumplir las normas de régimen interno del club, en cualquier actividad relacionada con el mismo. Así mismo aceptar las normas de convivencia del Colegio Puertosol .
B. Elaborar la planificación deportiva general y anual.
C. Realizar la gestión, seguimiento y control de equipos, deportistas y técnicos (entrenadores, profesores. . .), en todas las categorías y edades, vigilando el adecuado cumplimiento de la formación integral de los deportistas.
D. Coordinar el desarrollo de las actividades deportivas dentro del propio marco del Club y de la actividad docente y extraescolar del Colegio Puertosol
E. Proponer normativas, recomendaciones y deberes de los deportistas, familiares, entrenadores y delegados.
F. A principio de temporada debe trabajar, junto con sus colaboradores, los objetivos deportivos y comunicarlos al resto de sus componentes.
G. Ejecutará los acuerdos de la Junta Directiva en el ámbito de su competencia.
H. Organizar las sesiones de los técnicos ausentes.
I. Disponer con celeridad de las medidas oportunas para que se atienda a deportistas accidentados.
J. Organizar y supervisar actividades complementarias: entrenamientos especiales, charlas, asistencia a eventos deportivos, excursiones, etc.
K. Facilitar la organización de los deportistas e impulsar su participación en el club.
L. Tiene la facultad de proponer el cese de cualquier entrenador que no cumpla con sus responsabilidades, siendo la Junta Directiva la encargada de su cese.
M. Tiene la obligación de guardar las formas, respeto y compostura de su cargo, además de las encomendadas por la Junta Directiva.
N. Estar en disposición de solventar cualquier duda, comentario, petición o reclamación de los deportistas, familiares y/o entrenadores

CAPITULO V - NORMAS PARA LOS ENTRENADORES, MONITORES Y AYUDANTES

Los entrenadores, monitores y delegados constituyen una pieza clave en el Club Deportivo Puertosol, pues en ellos recae la importante tarea de formar, educar e instruir a los deportistas. Por tanto, el club velará porque su trabajo sea reconocido, valorado y respetado tanto por deportistas como por sus simpatizantes.

La designación del entrenador/monitor compete a la Junta Directiva, a propuesta del Director Técnico deportivo o la propia Junta Directiva. La designación de oficiales de equipo será responsabilidad de los entrenadores requiriendo la aprobación de la Junta Directiva.

El entrenador/ monitor y sus ayudantes en el ejercicio de sus funciones deben:

A. Cumplir las normas de régimen interno del club, en cualquier actividad relacionada con el mismo. Así mismo aceptar las normas de convivencia del Colegio Puertosol .
B. Elaborar la planificación anual de las actividades a su cargo y una vez aprobadas por el Director Técnico y Junta Directiva, desarrollar y cumplir con la programación establecida.
C. Asistir a las reuniones de trabajo con el equipo técnico del Club Deportivo Puertosol, colaborando en lograr los mejores resultados para el club y sus deportistas.
D. Participar, salvo por causa justificada, en todas las actividades programadas así como en aquellas que sea debidamente convocado.
E. Mantener en el aspecto personal y técnico una conducta digna y respetuosa en el desarrollo de sus funciones, así como con los distintos estamentos y miembros del Club Deportivo Puertosol, especialmente con los deportistas.
F. Desempeñar con competencia, exactitud y puntualidad las tareas y actividades correspondientes, preocupándose por conocer normativas relacionadas con su trabajo.
G. Será responsable del cuidado de las instalaciones donde se celebren los entrenamientos y partidos. De su apertura o cierre, del encendido y apagado de luces y agua cuando sea necesario.
H. Conservará en todo momento su autoridad sobre los deportistas a su cargo, siendo el garante del cumplimiento de las normas por parte de los miembros de su equipo.
I. Atender las consultas de los deportistas, estimular su esfuerzo y favorecer la convivencia y el desarrollo de todos los valores morales y de honor.
J. Atender las consultas de los padres (titulares legales de la patria potestad) de los deportistas, en orden a compartir la tarea educadora en el ámbito de su competencia.
K. Participar en cursos de reciclaje y perfeccionamiento tendentes a la mejora permanente.
L. Aplicar el régimen disciplinario del Club Deportivo Puertosol, en el nivel de su competencia.
M. Cumplimentar el Diario de Entrenamiento, cuando surja una incidencia, en los aspectos técnicos, en los referidos a la asistencia y disciplina de los deportistas, y comportamiento de cualquier otro miembro del club presente en la sesión.
N. Mantener el espacio deportivo limpio y ordenado durante su presencia en el mismo.

O. No fumar ni beber bebidas alcohólicas vistiendo ropa del Club.
P. Respetar y cumplir los acuerdos tomados en la Junta Directiva.
Q. Cumplir la normativa establecida por el Director Técnico en cuanto a programas, metodología, criterios de evaluación, objetivos, controles, etc. informándolo sobre cualquier anomalía o modificación que sea conveniente de la planificación acordada.
R. Llevar siempre el equipamiento deportivo adecuado a la actividad que se trate, cumpliendo las especificaciones que para el mismo se detallen.
S. Sin el perjuicio de toda persona a manifestarse libremente, debe mantener prudencia en las manifestaciones públicas que pudieran ser perjudiciales para el funcionamiento y vida del Club Deportivo Puertosol.
T. Sin el perjuicio de toda persona a manifestarse libremente, debe mantener prudencia en las manifestaciones públicas que pudieran ser opuestas a las disposiciones emanadas de la Junta Directiva del Club Deportivo Puertosol..
U. Los ayudantes, entrenadores auxiliares, delegados estarán subordinados al entrenador y colaborarán en el cumplimiento de las tareas encomendadas.

CAPITULO VI - NORMAS PARA LOS DEPORTISTAS

Ante la práctica libre y voluntaria, considerándose miembro de la comunidad educativa del Colegio Puertosol, apoyando y colaborando en el seguimiento de todas las actividades en las que participe, el deportista debe:

A. Solicitar por escrito su ingreso e inscripción al Club, así como facilitar toda la documentación que se solicite y sea necesaria para su participación en los distintos eventos a los que sea inscrito. En el caso de ser alumno del Colegio Puertosol dicha información podrá ser obtenida desde la secretaría previa inscripción en las actividades extraescolares. En el caso de los deportistas que no sean alumnos del centro se formalizará la inscripción a través de la secretaría del Club Deportivo la cual tiene que ser aceptada por la dirección del Centro.
B. Cumplir las normas de régimen interno del club, en cualquier actividad relacionada con el mismo. Así mismo, aceptar las normas de convivencia del Colegio Puertosol .
C. Guardar el debido respeto al resto de los componentes del club: compañeros, cuerpo técnico, árbitros, delegados, socios, Presidente, miembros de la Junta Directiva, etc. De igual modo debe actuarse con el personal empleado de las instalaciones donde se realizan las actividades correspondientes.
D. Asistir a las convocatorias del club para cualquier actividad previamente establecidas y debidamente equipados para la práctica deportiva a tratar.
E. Asistir a todos los eventos que sean convocados, con la equipación deportiva establecida por el Club en cada momento, siendo de especial cuidado los momentos de entrenamiento, partido, desplazamiento y eventos de inicio y fin de temporada.
F. El equipamiento deportivo del club es el principal identificador y sus deportistas están obligados a llevarlo correctamente en entrenamientos, partidos y eventos en los que sea requerido. El aspecto e higiene de los deportistas debe ser el correcto atendiendo al decoro y buenas formas en el vestir.

G. Justificar las ausencias a los eventos por escrito, debiéndolo comunicar a su entrenador con la suficiente antelación (mínimo dos días), salvo por causas de fuerza mayor justificados.
H. Llegar puntualmente a la hora indicada, tanto entrenamientos como a cualquier otro evento al que haya sido convocado.
I. Cuidar de cualquier material deportivo que utilice, haciendo un uso adecuado del mismo y de sus instalaciones. A tal fin deberá comunicar cualquier anomalía detectada a su entrenador.
J. Devolver en perfectas condiciones la equipación o material facilitado por el Club Deportivo Puertosol para su uso, siendo responsable de satisfacer económicamente o reponer aquello que sea deteriorado por negligencia o descuido.
K. Comportarse con respeto y corrección en cualquier evento o actividad ante deportistas, árbitros, entrenadores y cualquier otra persona relacionada.
L. No fumar ni beber bebidas alcohólicas vistiendo ropa del Club.
M. Comprometerse al desarrollo de la actividad deportiva dentro del marco del Club Deportivo Puertosol, sin perjudicar los intereses deportivos y formativos del mismo, atendiendo a las orientaciones de los técnicos respecto a su aprendizaje.
N. Debe cuidar y respetar las instalaciones donde se realiza la actividad, cumpliendo en todo momento las normas particulares de cada entidad.

CAPITULO VII - NORMAS PARA LOS FAMILIARES

La inscripción de un deportista en el Club Deportivo Puertosol supone el conocimiento y la aceptación, por escrito, por parte de los responsables legales del menor el tipo de actividad que el club ofrece y, en particular, les compromete a respetar los Estatutos, Reglamento y demás normativas del mismo, así como a procurar que sus tutelados lo respeten. Se entenderá como “padres y madres ” a cualquier persona que ostente la patria potestad legalmente. Corresponde a los padres y madres desempeñar las siguientes funciones, dentro de sus derechos, deberes y obligaciones:

A. Cumplir y ayudar a cumplir las normas de régimen interno del club, en cualquier actividad relacionada con el mismo. Así mismo aceptar las normas de convivencia del Colegio Puertosol .
B. Al principio de cada temporada, facilitarán los datos identificativos, administrativos y autorizaciones pertinentes para cumpir con los trámites que conlleven las inscripciones en las distintas competiciones u organismos requeridos para el desarrollo de la actividad deportiva.
C. Se responsabilizará que la documentación solicitada por el Club Deportivo Puertosol esté vigente y de entregarla en los plazos estipulados.
D. Se comprometen a efectuar los pagos acordados y requeridos por el Club en la forma y plazos establecidos. La devolución de cualquiera de los pagos supone la retirada de la ficha y de los derechos de participación en las actividades.
E. Tienen prohibido el acceso (a no ser que hayan sido citados o invitados), a los vestuarios, interior de las pistas, áreas de competición o el establecido para cualquier evento.

F. Abstenerse de aconsejar o recomendar tanto a deportistas como entrenadores/as, de acciones que sean exclusivas del entrenador/a.
G. Abstenerse de hacer cualquier comentario o manifestación pública que menoscabe la imagen de un deportista, monitor/a, entrenador/a, árbitro/a, directivo/a o cualquier persona relacionada con el Club.
H. Acudir a cuantas reuniones sean convocados.

CAPITULO VIII - NORMAS PARA LOS ENTRENAMIENTOS

Este capítulo es de especial cumplimiento para jugadores y entrenadores/monitores.

A. Todos los deportistas de los diferentes equipos deben asistir a las actividades y prácticas programadas
B. Es obligatorio para todos los componentes de los equipos el entrenar con el atuendo deportivo propio del club y bajo ningún concepto usar la equipación de juego para los mismos.
C. La disponibilidad psicológica de todos los jugadores y entrenadores durante los entrenamientos ha de cumplir las siguientes cualidades:
    a. **intensidad,** estar siempre dispuesta a realizar de forma activa los distintos ejercicios programados
    b. **concentración** dejar de lado todo lo que no sea las tareas del entrenamiento. el uso de los teléfonos móviles durante entrenamiento queda restringido al entrenador y para situaciones que sean debidamente justificadas.
    c. **entusiasmo** realizar los ejercicios con actitud positiva y buen humor, favoreciendo siempre un clima adecuado de compañerismo.

CAPITULO IX - NORMAS PARA LOS PARTIDOS

Este capítulo es de especial cumplimiento para jugadores y entrenadores/monitores.

A. Se considera inexcusable la puntualidad a la hora fijada para cada entrenador/a para la celebración de cualquier encuentro.
B. Los deportistas deberán seguir las normas protocolarias determinadas para cada partido por el entrenador/a.
C. Cada jugador debe llevar y vestir el uniforme del Club fijado por el entrenador/a para cada partido.
D. El entrenador/a será responsable de cuidar todos los detalles que rodean la preparación de un encuentro. Cuando el mismo se celebre en casa deberá revisar las redes y colocar los banquillos en las zonas apropiadas.
E. Durante el partido, ya sea en la pista o en el banquillo, no se permite ningún jugador dirigirse personalmente a los árbitros o a oficiales de la mesa. Solamente se

excepciona a los capitanes de equipo que se dirigirán a los árbitros con el debido respeto y la norma usuales de cortesía

F. En el transcurso del partido solamente serán admisibles palabras y gestos de ánimo de los jugadores y aficionados hacia los componentes del equipo que estén en pista.
G. Durante el partido, independientemente del resultado del marcador, todos los componentes procurarán adoptar una actitud animosa y de superación en aras del un rendimiento positivo.
H. El entrenador será el responsable de la atención a los árbitros, siempre y cuando no exista personal del Club dedicado a ello.

CAPITULO X - NORMAS PARA LOS DESPLAZAMIENTOS

Este capítulo es de especial cumplimiento para jugadores, entrenadores, monitores, directivos, familiares, simpatizantes y en general, por cualquier persona que forme parte de la expedición.

A. Los entrenadores de los equipos serán los responsables de expedición, siendo ellos exclusivamente los que deben decidir cualquiera de los detalles que incumban al desplazamiento, hospedaje y de los partidos o competición o disputar.
B. El entrenador podrá delegar cualquiera de estas tareas en las personas que estime conveniente y que formen parte de la expedición, siempre y cuando estén instruidos y tengan la edad adecuada para desempeñar la tarea asignada.
C. En los desplazamientos en autocar los primeros asientos corresponden al entrenador delegado de equipo y resto de técnicos.
D. En los hospedajes, las entradas y salidas siempre serán en grupo, no siendo permitido en ningún caso entradas y salidas de jugadores en solitario.
E. Los compañeros de habitación los designarás siempre el entrenador.
F. Durante los viajes los jugadores serán responsables de sus efectos personales y del material que custodia.
G. En las habitaciones no se permitirá la permanencia de personas distintas a los miembros del equipo desplazado.

CAPITULO XI - RÉGIMEN DISCIPLINARIO

En caso de incumplimiento de cualquiera de los puntos mencionados anteriormente se considerará falta leve, grave o muy grave, lo cual conllevará las sanciones disciplinarias oportunas. Será la junta directiva a propuesta del entrenador o personal docente del Colegio la que evalúe los hechos ocurridos y catalogue el tipo de falta y la sanción a imponer en función de la gravedad de lo ocurrido.

Las sanciones podrán ser:

- Amonestación por escrito.
- Separación temporal/parcial del Club.
- Expulsión del Club.

Las faltas serán especificadas como leves, graves o muy graves.

- Para faltas leves: Según gravedad y repercusiones de los hechos ocurridos se podrá sancionar con: amonestaciones por escrito, separación temporal/parcial de actividades hasta dos semanas.
- Para faltas graves : La tercera falta leve tendrá consideración de falta grave. Según gravedad y repercusiones de los hechos ocurridos se podrá sancionar con: separación temporal/parcial de actividades hasta 1 mes.
- Para faltas muy graves : La segunda falta grave tendrá consideración de falta muy grave. Según gravedad y repercusiones de los hechos ocurridos se podrá sancionar con: separación temporal/parcial de actividades de 1 a 6 meses o expulsión definitiva del Club .

  La segunda falta muy grave supondrá la expulsión definitiva del Club.

Las sanciones deberán ser comunicadas por escrito y entregadas a los tutores legales en caso de los menores de edad.

En todos los casos los responsables deberán hacerse cargo de los posibles gastos derivados de la falta realizada.

Para el caso de entrenadores, monitores se podrá establecer una sanción económica sobre sus emolumentos y compensaciones de gastos que perciban del Club, proporcional al periodo de sanción siendo el mínimo del 10%.

Las sanciones aquí descritas podrán ser complementarias a cualquier otro tipo de sanción disciplinaria impuesta por la dirección del Colegio Puertosol.